



P / 912

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo 02 NOV. 2007

VISTO: las importantes precipitaciones acaecidas en el mes de mayo pasado que produjeron las inundaciones del Río Yí en el Departamento de Durazno;

RESULTANDO: que la Intendencia Municipal del referido Departamento se encuentra abocada a la erradicación de las viviendas construidas en la zona inundable de la Ciudad de Durazno, afectadas por el fenómeno climático mencionado en el Visto;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos se entiende oportuno destinar la suma de U\$S 60.000 (dólares estadounidenses sesenta mil) al proyecto denominado "Erradicación de la zona inundable de la Ciudad de Durazno";

II) que consta la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la transferencia de la suma equivalente a U\$S 60.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) a la Intendencia Municipal de Durazno con destino al proyecto denominado "Erradicación de la Zona inundable de la Ciudad de Durazno".

2º) La erogación emergente de la presente Resolución será atendida con cargo al Financiamiento 4.2 "Donaciones y Legados recibidos del Exterior" Código SIR 02001420117508796, Unidad Ejecutora 001, Proyecto 003 "Donaciones para Inundaciones 2007", Objeto del Gasto 519 "Otras transferencias corrientes al Sector Público".

3º) Los fondos entregados deberán ser rendidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 del TOCAF y Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

4º) Comuníquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia